



REPUBLICA D CHILE
MUNICIPALIDAED DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DON JAIRO RENE TAVALI CHACON.-

DECRETO N° **12443**/2017.-
ARICA, 23 de agosto de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°7000, de fecha 11 de mayo de 2017 y memorándum N°426, de fecha 12 de junio de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de don Jairo Rene Tavali Chacon.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Jairo Rene Tavali Chacon, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y don Jairo Rene Tavali Chacon, R.U.T. N°16.226.283-1, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal; Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCH/CCG/dmc.-

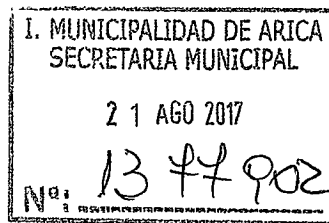


OSWALDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-83



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y Don JAIRO RENE TAVALI CHACON

En Arica, a 14 de Junio del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y Don **JAIRO RENE TAVALI CHACON**, R.U.T. N° 16.226.283-1, con domicilio en Flor del Inca, calle 3 N° 3317, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 7000, de fecha 11 de Mayo del 2017 y Memorándum N° 426, de fecha 12 de Junio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Don **JAIRO RENE TAVALI CHACON**, por concepto de Animación, a realizar el día 16 de Junio del 2017, a las 21:00 hrs., en Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al programa denominado **"Arica Vuelve a Cantar 2017"**.

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 111.111.- (Cienno once mil ciento once pesos)**, impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

JAIRO RENE TAVALI CHACON
R.U.T. 16.226.283-1



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

